



ESTATUTOS

CAPITULO V DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS y AFILIADOS: Son deberes de los Miembros:

- a) Cumplir con los estatutos de la Asociación, con las disposiciones de la Asamblea General y las de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar con eficiencia y honestidad las funciones, cargos y comisiones que le sean encomendadas por los organismos directivos y/o la Asamblea General, previa aceptación.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, de la Junta Directiva y las demás a las cuales sea citado.
- d) Contribuir con esfuerzo y conocimiento al desarrollo y progreso de la Asociación y de la Hepatología en Colombia.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación y denunciar cualquier irregularidad de sus funcionarios o de sus miembros.
- f) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que decreta la Asamblea General.
- g) Observar las normas de ética profesional.
- h) Guardar lealtad a la Asociación Colombiana de Hepatología y a sus miembros.
- i) Los demás que impongan los reglamentos o las directivas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.- Son derechos de los Asociados:

- a) Recibir de la Asociación los servicios por ella prestados.
- b) Ser citados a todas las reuniones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General.
- c) Los Miembros Fundadores y Miembros Activos, podrán elegir y ser elegidos como miembros de los diferentes organismos directivos; siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto en la tesorería de la Asociación. Los demás Miembros en cualquier calidad, tienen derecho a voz pero no a voto.
- d) Hacerse representar por medio de poder escrito. Ningún socio podrá aceptar más de una representación. Si el Asociado fuera miembro de la Junta Directiva solo podrá otorgar poder demostrando razones de fuerza mayor o caso fortuito para inasistir a las reuniones.



ESTATUTOS

- e) Retirarse voluntariamente de la Asociación mediante solicitud escrita, dirigida a la Junta Directiva, a la que debe acompañar el respectivo paz y salvo de la Tesorería de la Asociación.
- f) Ser escuchado en descargos cuando está en proceso de sanción o de expulsión, en cumplimiento del debido proceso.
- g) Recibir de la Junta Directiva un Diploma que acredite su categoría.
- h) Fiscalizar la gestión de la Asociación Colombiana de Hepatología.
- i) Solicitar audiencia de la junta Directiva con el fin de exponerle algún asunto cuya materia sea competencia de ese organismo.



Asociación Colombiana
de Hepatología